



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

RES. DECECO N° 1772-18

EXPEDIENTE N° 7049/15

Salta, 29 AGO 2018

VISTO: La nota presentada por la alumna Liliana Maribel FLORES, D.N.I. N° 33.439.238, L.U. N° 515.901, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, mediante la cual solicita ser evaluada en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: "Preocupaciones acerca de la Ética Profesional del Contador Público y del Licenciado en Administración de Empresas: Estudios de Casos en la Provincia de Salta. Períodos 2005-2015", autorizado por Res. DECECO N° 981/15, y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 19 (vuelta), la Dirección de Informática, informa que la alumna peticionante está en condiciones reglamentarias de rendir el Módulo III-Seminario de Práctica Profesional y que aprobó la última asignatura del plan de estudios en el año 2015.

Que el Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, RES. CD – ECO N° 303/14, en su Artículo 20º, establece que "Cumplidos dos (2) años de haber aprobado la última asignatura del Plan de Estudios de la carrera sin que haya presentado a defender el Trabajo Final, el/los alumno/s y el Director podrán solicitar prórroga, que no podrá exceder los noventa (90) días, fundamentando expresamente la causa de la demora. En caso contrario, el alumno deberá reiniciar el trámite con otra propuesta de Trabajo Final".

Que a fs. 18 del expediente de referencia, obra la conformidad de la Director del Trabajo Final: Cr. Diego Gabriel Heredia, Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, y a fs. 19 obra la providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Regular Adjunta de la asignatura Seminario de Práctica Profesional, mediante la cual propone la constitución del tribunal examinador.

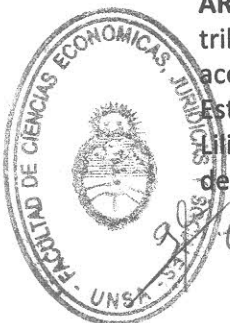
Que conforme consta a fojas 20, se dio cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 de la Res. CD ECO N° 303/14 - Reglamento del Seminario de Práctica Profesional, por lo que corresponde emitir el acto administrativo fijando la fecha para la defensa, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 22 y 24 del citado reglamento.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Tener por prorrogada la presentación y defensa del trabajo final correspondiente al Módulo III del Seminario de Práctica Profesional de la alumna Liliana Maribel FLORES, D.N.I. N° 33.439.238, L.U. N° 515.901, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, sobre el tema: "Preocupaciones acerca de la Ética Profesional del Contador Público y del Licenciado en Administración de Empresas: Estudios de Casos en la Provincia de Salta. Períodos 2005-2015", en el marco de lo dispuesto en el Art. 20 de la Res. CDECO N° 303/14.

ARTÍCULO 2º. - Fijar el día 7 de setiembre de 2018 a horas 19:00, como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: "Preocupaciones acerca de la Ética Profesional del Contador Público y del Licenciado en Administración de Empresas: Estudios de Casos en la Provincia de Salta. Períodos 2005-2015", en el que será evaluada la alumna Liliana Maribel FLORES, L.U. N° 515.901, de la carrera Contador Público Nacional, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.



[Handwritten signature]



Universidad Nacional de Salta

1772-18



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTÍCULO 3º - Integrar el tribunal examinador de la siguiente manera:

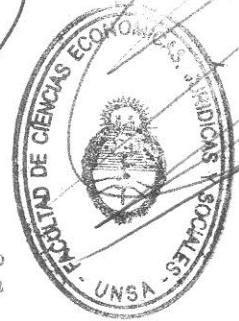
- Cra. María Alejandra Navas
- Cra. María Rosa PANZA de MILLER
- Cr. Guillermo Javier RUMI
- Cra. Marcela Fernanda BERNASKI (S)

ARTÍCULO 4º - Invitar al Cr. Diego Gabriel Heredia, quien podrá asistir a la defensa, en su carácter de Director del citado trabajo, en el marco de lo establecido en el Artículo Nº 24 de la Res. CD ECO Nº 303/14, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional.

ARTÍCULO 5º - Hágase saber a la alumna peticionante, miembros del tribunal examinador, la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática y demás interesados para su toma de razón y otros efectos.

gg
9/10/18

Dr. Diego Sibello
Secretario As. Institucionales y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa



Dr. Hugo Ignacio Llimos
VICE DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa